

15 de junio de 2004

Proyecto de reorganización de Altadis en Francia: fallo del tribunal de Primera Instancia de París

El Tribunal de Primera Instancia de París ha aceptado parcialmente la demanda presentada por el Comité Central de Empresa y los Comités de Centros de la Seita y ha decidido anular el proyecto de acompañamiento social del Plan Industrial del Grupo Altadis en Francia.

El objeto de la demanda era cuestionar el motivo económico de la reestructuración, las respuestas ofrecidas por la Dirección a los proyectos alternativos presentados por el comité de expertos y el proyecto de acompañamiento social del Plan Industrial.

El juez reconoce la necesidad de una reorganización, a la vista de la evolución del mercado, con el fin de salvaguardar la competitividad de la empresa.

Respecto al proyecto de acompañamiento social, el juez considera que “el contenido del plan de ayuda a la recolocación externa y la reactivación de puestos de trabajo, no parece criticable”.

Por el contrario, ha estimado insuficiente el plan de recolocación interna.

Altadis se sorprende de esta decisión ya que además de medidas como la referida a la edad (financiada por la empresa y que se aplica al 60% de los empleados, 418 personas de las 701 afectadas) y el dispositivo de recolocación externa y reindustrialización, se han propuesto más de 200 puestos de movilidad interna. El 15 de abril de este año se habían recogido 145 solicitudes, por lo que el número de puestos ofrecidos parecía, por tanto, suficiente. Debe tenerse en cuenta que el Grupo se había comprometido a que todo empleado que lo deseara pudiese continuar trabajando en la Compañía.

El Grupo Altadis asume la resolución judicial y examinará sus fundamentos antes de tomar una decisión al respecto.